

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que, el auto que ordeno seguir adelante con la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriado, y está pendiente de fijarse agencias en derecho. A Despacho para que provea, Medellín, 11 de febrero de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooprudea
Demandados	Angela María Grisales y Carlos Humberto Tobón.
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00016 00
Asunto	Fija agencias en derecho – Ordena liquidar costas.
Auto Sust. n°	138 de 2021

En atención a lo consagrado en el numeral quinto de la sentencia, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, dictada en audiencia concentrada celebrada el 10 de diciembre del año 2020, se procede a fijar agencias en derecho, a favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, por la suma de **Seis Millones Seiscientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos (\$ 6'601.245,00)**, al tenor de lo consagrado en el literal c) del numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSA1610554 de agosto 5 del 2016 del C.S de la J, el cual corresponde al tres por ciento (3%) de la totalidad de los capitales adeudados, y por las que se libró el correspondiente mandamiento de pago.

Adicionalmente, se **ordena** que, por secretaria, se liquiden las costas del proceso, al tenor de los artículos 361 a 366 del CGP, incluyendo las agencias en derecho antes fijadas.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 15/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 023 .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**